



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ -

2722

MAT: RECTIFICA RESOLUCION 015/1848 de 28 de agosto de 2009

VIÑA DEL MAR,

13 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.314 Ley de presupuesto del sector público para el año 2009; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 414, de 2006 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, Modificado por el Decreto Supremo 442 de 19 de Agosto de 2008; resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta 015/275 de 29 de enero de 2009, Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009, Nº015/1128 del 14 de mayo de 2009, Nº 015/3112 del 07 de octubre de 2009, Nº 015/3203 del 16 de octubre de 2009 y Nº 015/135 del 15 de julio de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de agosto de 2009 se dictó la resolución 015/1848 que aprueba de convenio de transferencia de fondos entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Olmué, para el funcionamiento del Jardín Infantil Escuela Montevideo ubicado en Avenida Granizo Nº 6883, Paradero 35, Granizo Centro, comuna de Olmué, con capacidad de atención de 20 lactantes y 32 párvulos, totalizando 52 niños.

2.- Que, en dicha resolución se cita como normas que la sustentan la Resolución Nº 015/275 y Nº 015/489, sin embargo, el acto administrativo que le sirve de fundamento es la resolución 015/3112 del 07 de octubre de 2009, todas de la Vice Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3.- Que, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

1.- **Rectifíquese**, la resolución 015/1848 de fecha 28 de agosto de 2009, que aprueba modificación de convenio por aumento de cobertura entra la Junji y la Ilustre Municipalidad de Olmue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/DMA/cgd
Municipalidad
Sub Dirección de Gestión
Sub Dirección de Planificación
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes